



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 103-2026-CF-FIPI-UNAJ

Juliaca, 10 de junio de 2026

VISTOS:

La Resolución de Consejo Universitario N° 437 - 2026-CU-UNAJ, de fecha 05 de junio de 2026; Resolución de Decanato N° 007-2026-D-FIPI-UNAJ, de fecha 05 de junio del 2026, Acta de Sesión de Consejo de Facultad Extraordinario N° 006-2026-SCE-CFIPI-UNAJ, de fecha 10 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 70.5 del artículo 70 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, corresponde al Decano de la Facultad designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y las Unidades de Posgrado;

Que, el artículo 67, numeral 67.2.4, de la Ley Universitaria N.° 30220, establece que el Consejo de Facultad tiene la atribución de *conocer y resolver los asuntos que se presenten dentro del ámbito de su competencia*;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve *RATIFICAR la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 046-2025-CEU-UNAJ, de fecha 07 de noviembre de 2025, mediante la cual se declara ganadores del proceso de elección de representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo Universitario y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca*;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 005-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve *OFICIALIZAR la elección de la Dra. ELIZABETH HUANATICO SUAREZ, identificado con DNI N° 01325328, como Decano de la Facultad de Ingeniería de procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, por el periodo de cuatro (4) años, a partir del 14 de noviembre de 2025, según los resultados del sufragio contenido en Resolución de Comité Electoral N° 023-2025-CEUUNAJ, de fecha 14 de setiembre de 2025*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 437 - 2026-CU-UNAJ, de fecha 05 de junio de 2026, se resolvió en su artículo primero conceder a Franklyn Elard Zapana Yucra Docente ordinario en la categoría de profesor auxiliar a tiempo completo del departamento académico de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, licencia sin goce de remuneraciones, con reserva de plaza, por motivo de cursar estudios de Programa de Doctorado en Ingeniería Agroindustrial, mención Transformación Avanzada de Granos y Tubérculos Andinos" financiado mediante el programa "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales" - PROCIENCIA, en forma temporal a partir del 08 de junio de 2026, hasta el 30 de mayo del 2027.

Que, mediante Resolución de Decanato N° 007-2026-D-FIPI-UNAJ, de fecha 05 de junio del 2026, la Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, designa al M.Sc. Roger Gomez Mamani, como Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales;

Que, el Pleno del Consejo de Facultad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 10 de junio de 2026, conforme consta en el ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD EXTRAORDINARIO 006-2026-SCE-CFIPI-UNAJ de fecha 10 de junio de 2026, mediante ACUERDO N° 01 **DECIDIERON POR UNANIMIDAD APROBAR** la designación del M. Sc. Roger Gomez Mamani en el cargo de Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales.;





En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220; Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU; Resolución de Consejo Universitario N° 005-2025-CU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DAR POR CONCLUIDA** la designación al MG. FRANKLYN ELARD ZAPANA YUCRA como Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales.

Artículo Segundo. - **DESIGNAR** en el cargo de secretario Académico a partir del 08 de junio de 2026 de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales al M.SC. ROGER GOMEZ MAMANI.

Artículo Tercero. – **NOTIFICAR** lo dispuesto en el artículo precedente a las oficinas pertinentes de la Universidad Nacional de Juliaca, para los fines que correspondan.

Artículo Cuarto. – **DISPONER** la transferencia formal del acervo documentario y temas pendientes al cargo.

Artículo Quinto. – **DISPONER** que la oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M.Sc. ROGER GOMEZ MAMANI
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES



D.Sc. ELIZABETH HUANATICO SUÁREZ
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

DISTRIBUCIÓN:

- FIPI
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Arch/2026